



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00146 -2019/ED-SI.

18 ENE. 2019

SAN IGNACIO;

**VISTO;** el Memorando N° 0011-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, según lo dispuesto en la RSG N° 346-2016/MINEDU, modificada por la RSG N° 348-2017-MINEDU, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, de fecha 25 de julio de 2016, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de contratación de Personal Administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud";

Que, numeral 6.1.2 de la norma técnica descrita en el considerando precedente señala que, son competencias y obligaciones de la Dirección Regional de Educación/Unidad de Gestión Educativa Local, entre otras, a) Conformar el Comité de Contratación de la Sede Administrativa y el de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, mediante resolución; asimismo el literal d, numeral 6.2.3 de la referida norma legal establece que, el comité de contratación de la DRE/UGEL según corresponda es responsable de la conducción del proceso de evaluación para la adjudicación de las vacantes existentes en la Sede Administrativa, en las instituciones educativas y en institutos y escuelas de educación superior públicos donde no se pueda conformar el Comité de Contratación, además dicho comité estará conformado por: **a)** Director o Jefe del Área de Gestión Institucional o su representante, quien lo preside; **b)** el Especialista Administrativo en Personal y su alterno, el Director o Jefe de Gestión Administrativa; **c)** un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos en votación por mayoría simple; **d)** un (01) representante titular y uno (01) alterno del Órgano de Participación correspondiente (COPARE, COPAL);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2017, se resuelve modificar el literal c) del numeral 6.2.3 de la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de contratación de Personal Administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud", aprobada por el artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-ED, de fecha 25 de julio de 2016;

Que, con Oficio Múltiple N° 045-2018-MINEDU/VMGP-DIGC-DIF., de fecha 20 de noviembre de 2018, se detalla que el proceso de contratación del personal administrativo para el año 2019, deberá realizarse en el marco de las disposiciones contenidas en Resolución de Secretaría General N° 346-2016-ED, y la Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU; precisándose que, en el caso de plazas vacantes desiertas y aquellas generadas con posterioridad al proceso de contratación culminado, será el Comité de Contratación quien deberá convocar y ejecutar un nuevo proceso de evaluación, elaborando para tal efecto un nuevo cronograma;

Que, mediante Memorando N° 0011-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Evaluación para el proceso de contratación de Personal Administrativo en la Sede Administrativa, para el año fiscal 2019, conformado de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, siendo así, resulta procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED,





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00146-2019/ED-SI.

Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el proceso de contratación de Personal Administrativo en la Sede Administrativa – UGEL San Ignacio, correspondiente al año 2019, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

#### TITULARES

**PRESIDENTE** : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO  
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

#### INTEGRANTES

- : Abog. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA  
JEFE DE PERSONAL
- : TAP. JENNY ELBY RAMIREZ MARTINEZ  
REPRESENTANTE SITRAUGEL - SI
- : Prof. JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI  
REPRESENTANTE DEL COPALE

#### ALTERNOS

- : C.P.C. MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ  
JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- : TAP. WALTER ADRIANZEN NEYRA  
REPRESENTANTE SITRAUGEL - SI
- : Prof. VICTOR RAUL OCHOA AGURTO  
REPRESENTANTE DEL COPALE

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio